

INTERLOCUTORIO N° **37**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticinco (25) de enero dos mil veintiuno (2021).

Proveniente del Juzgado Catorce de Familia de Cali-Valle, nos correspondió conocer de este proceso de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por los señores LAURA TROCHEZ MARTINEZ y WILLIAM ALEXANDER SARMIENTO DIAZ, al ser rechazada por falta de competencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) AVOCAR la presente demanda para proceso de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por los señores LAURA TROCHEZ MARTINEZ y WILLIAM ALEXANDER SARMIENTO DIAZ.

2º) NOTIFICAR este auto al señor PROCURADOR JUDICIAL DE FAMILIA adscrito a este despacho, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (3) días para lo de su cargo.

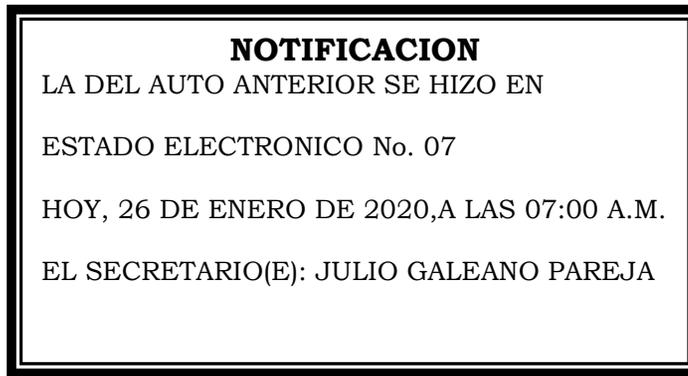
3º) NOTIFICAR este auto a la señora DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF, adscrita a este despacho, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (3) días para lo de su cargo.

4º) RECONOCER personería para actuar a la abogada JULLY ANDREA JATIVA FIERRO, identificada con número de cédula 1.061.759.476 expedida en Popayán-Cauca y T. Profesional No. 290.158 del C.S.J, como apoderado de los señores LAURA TROCHEZ MARTINEZ y WILLIAM ALEXANDER SARMIENTO DIAZ, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN



**Firmado Por:**

**HUGO NARANJO TOBON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c5ac177fcdd0d4ab7577504b30a89e34d67064df1cad422ea87ef457c20cf68c**

Documento generado en 25/01/2021 02:55:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**